PROYECTO TERMINO DE REFERENCIA

PROCESO CONTRATACION DE MINIMA CUANTÍA 001 - 2026

“OBRAS DE ADECUACION, REMODELACION, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL AREA DE LA CASA MEDICA DEL HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA- LERIDA-TOLIMA”

DESCRIPCIÓN GENERAL

El Gerente del Hospital a través del plan de gestión tiene la obligación de planificar y ejecutar las políticas internas y externas que permitan la armonización del mismo conforme a las necesidades apremiantes del Hospital.

En este orden de ideas para el logro de los objetivos del Hospital Reina Sofía de España ESE de Lèrida, están establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para los usuarios. Los objetivos a alcanzar están expresamente señalados en el artículo 4º del Dto. 1876/94: ARTICULO 4o. OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes:

a) Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.
b) Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.
c) Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social.
d) Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.
e) Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus Servicios y funcionamiento.
f) Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.

Dado que la actividad asistencial de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que El Hospital Reina Sofía de

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

España E.S.E de Lérida propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional.

LA ESE HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA ESE, es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en el Municipio de Lérida, sometida al régimen jurídico establecido en la ley 100 de 1993, el Manual de Contratación interno y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicionen.

La Ley 100 de 1993 constituye el conjunto de instituciones, normas y procedimientos, que dispone la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el estado desarrolla para proporcionar la cobertura integral de las consistencias. El reordenamiento físico Hospitalario tiene la finalidad de optimizar los espacios, haciendo que la infraestructura existente y la que se proyecta se ajuste a las necesidades técnicas y de acomodación especializada de los servicios, tanto operativos como administrativos para el lograr de manera eficiente el cumplimiento del objeto misional.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación, la E.S.E. Hospital Reina Sofía de España E.S.E, desarrolló los estudios previos “para proceso de contratación bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA por invitación Publica”, cuyo Objeto es “OBRAS DE ADECUACION, REMODELACION, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL AREA CASA MEDICA DEL HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA- LERIDA-TOLIMA.” Para la atención administrativa esencial para los usuarios de los servicios de salud, en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación y adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido, por esta entidad.

El objeto de la E.S.E., es la prestación de servicios de Salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto debe celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

Que, por ser una Entidad prestadora del servicio esencial de salud, se hace imprescindible dar agilidad a los procedimientos contractuales.

1. NECESIDADES A SATISFACER

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

El propósito central del Sistema General de Seguridad Social en Salud es generar condiciones para proteger la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud, así, uno de los objetivos misionales del sistema es mejorar la atención en salud de la población mediante un servicio de calidad, ágil y oportuno y dentro de este esquema el sector administrativo, como componente de la prestación del servicio de salud, debe ser prestado en condiciones óptimas en instalaciones adecuadas y que permitan la estadía de los usuarios sea placentera.

En la actualidad, el área administrativa no cumple con los estándares mínimos para una atención eficiente para los usuarios de los servicios de este orden que presta el Hospital y no permite que exista un adecuado clima laboral de funcionarios, empleados y contratistas de la entidad

• Insuficiencia de espacio físico para la atención simultánea de usuarios.
• Deficiente sectorización de áreas administrativas
• Inadecuada circulación interna, lo que afecta los flujos de usuarios y personal administrativo.
• Condiciones inadecuadas de ventilación, iluminación y bioseguridad, que comprometen la calidad y seguridad de la atención.

Estas condiciones afectan directamente la capacidad de respuesta del hospital frente a eventos de atención personalizada, requerimientos de los usuarios, incrementando los tiempos de espera y el riesgo para la vida de los pacientes.

La construcción de una nueva área Administrativa moderna, amplia y funcional permitirá:
• Garantizar la atención inmediata y segura a la población usuaria.
• Cumplir con los estándares de habilitación y seguridad del paciente.
• Mejorar los flujos operativos y la eficiencia en la atención.
• Contribuir al fortalecimiento del sistema de salud local y regional.

1.2. Tipo de Contrato

Contrato de Obra
.

1.3. Valor Estimado del Contrato

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

Acorde con las actividades a desarrollar y el alcance del proyecto, para su ejecución se asignó un presupuesto de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($369.192.040,00)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y retenciones a cargo del (los) contratista(s), suma de dinero que se encuentra amparada bajo el rubro y CDP mostrados a continuación:

No. de CDP y Fecha	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1218 del 15 de octubre de 2025	2 23 232 23201 2320101 2320101001 232010100102 23201010010208	-Gastos -Inversión -Adquisición de bienes y servicios -Adquisición de activos no financieros -activos fijos - Edificaciones y estructuras - Edificaciones distintas a viviendas - Edificios relacionados con salud	$ 369.192.040,00

1.4. Objeto (Especifico).

“OBRAS DE ADECUACION, REMODELACION, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL AREA CASA MEDICA DEL HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA- LERIDA-TOLIMA.”

1.5. Especificaciones técnicas aplicables.

1. Item	2.Descripción	3.Unidad	4.Canidad
1.	**PRELIMINARES**		
1,1	Cerramiento de obra cerca en tela verde50m H=2,10 M	ML	28,85
TOTAL CAPITULOS PRELIMINARES			
2	**DEMOLICIONES Y DESMONTES**		
2.1	Desmonte de cielo raso en panel de lamina de icopor y estructura	M²	177,58
2.2	Desmonte marco y puertas incluye retiro de sobrantes	M²	26,00

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

2.3	Desmonte ventanas incluye retiro de sobrante, resane de muros y filos	M²	18,00
2.4	Desmonte puertas de meson	UND	2,00
2.5	Desmonte baterías sanitarias (incluye lavamanos, sanitario, accesorios de incrustar y regadera con mezclado),incluye retiro de sobrantes	UND	8,00
2.6	Demolición de muro mesón existente en mampostería incluye retiro de sobrantes	M²	3,45
2.7	Demolición de muro existente en mampostería incluye retiro de sobrantes	M²	24,83
2.8	Demolición antepecho ventana	M²	0,59
2.9	Demolición de mediacaña en granito pulido	ML	46,75
2.10	Demolición de baldosa duropiso granito de 30 x 30 cm	M²	17,62
2.11	Demolición de tableta colonial	M²	19,35
2.12	Demolición de enchape muros en baldosa de baños	M²	22,18
2.13	Demolición de enchape de pisos en baldosa baños	M²	13,72
2.14	Desmonte de componentes eléctricos (Tomas, Interruptores ,luminarias)	UND	69,00
2.15	Desmonte cercha en madera	ML	9,90
2.16	Demolición muro en ladrillo común	ML	7,83
2.17	Desmonte viga canal	ML	14,50
TOTAL DE CAPITULO DEMOLICIONES Y DESMONTES			
3	**INSTALCIONES HIDROSANITARIAS**		
3.1	**DESAGUES E INSTALACIONES SANITARIAS**		
3.1.1	Demolición tubería gress 6" incluye retiro de escombros	ML	70,00
3.1.2	Excavación manual en material común (incluye retiro)	M³	5,99
3.1.3	Demolición caja de inspección	UND	2,00

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

3.1.4	Caja de inspección sanitaria en mampostería pañetada y con tapa de concreto 0,7*0,7*0,9en ladrillo con tapa reforzada	UND	2,00
3.1.5	Punto sanitario 3" Incluye accesorios	UND	3,00
3.1.6	Punto sanitario 4" Incluye accesorios	UND	3,00
3.1.7	Suministro e instalación Tubería PVC sanitaria de ø 3", Incluye accesorios	ML	22,00
3.1.8	Suministro e instalación Tubería PVC sanitaria de ø 4", Incluye accesorios	ML	35,00
TOTAL CAPITULO INSTALACIÓN HIDROSANITARIA			
3.2	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**		
3.2.1	Excavación manual en material común (incluye retiro)	M³	6,50
3.2.2	Regatas sobre muros en bloque	ML	10,00
3.2.3	Tubería hidráulica 1" PVC, incluye accesorios	ML	15,00
3.2.4	Tubería hidráulica ø½" PVC, incluye accesorios	ML	50,00
3.2.5	Suministro e instalación de sanitario blanco, Incluye accesorios	UND	3,00
3.2.6	Suministro e instalación de lavamanos con pedestal incluye accesorios	UND	3,00
3.2.7	Ducha regadera incluye accesorios	UND	3,00
TOTAL CAPITULOS INSTALACIONES HIDRAULICAS			
4	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
4.1	Suministro e instalación Toma corriente doble blanco	UND	18,00
4.2	Suministro e instalación toma corriente GFCI	UND	4,00
4.3	Suministro e instalación interruptor sencillo conmutable blanco	UND	18,00
4.4	Suministro e instalación punto para voz y datos	UND	16,00
4.5	Suministro e instalación luminaria A 110 V cuadrada de 60*60 led blanca luz fría	UND	16,00
4.6	Suministro e instalación luminaria led 24w redondo incrustar 30*30	UND	10,00
TOTAL CAPITULO INSTALACIÓN ELECTRICA			

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

5	**MAMPOSTERIA**		
5.1	Muro en bloque H5	M²	35,00
5.2	Ladrillo tolete común para borde de piso	ML	27,00
5.3	Ladrillo tolete común para corona de muro	ML	36,00
5.4	Ladrillo tolete común para borde de ventana	ML	26,88
	TOTAL MAMPOSTERIA		
6	**REVESTIMIENTOS (PAÑETES - REVOQUES O REPELLOS - ALISTADOS - ESTUCO - PINTURAS Y ENCHAPES)**		
6.1	Pañete liso interior en muros interior 1:4 (Incluye filos y dilataciones)	M²	55,33
6.2	Pañete impermeabilizado muros exterior 1:3 (Incluye filos y dilataciones)	M²	34,11
6.3	Suministro e instalación de enchape muros baños	M²	35,50
6.4	Suministro e instalación de piso baldosa cerámica antideslizante	M²	26,18
6.5	Suministro e instalación de piso granito incluye destronque y cristalizante	M²	24,19
6.6	Suministro e instalación de enchape piso tableta colonial	M²	12,02
6.7	Suministro e instalación de enchape muro cafetín	M²	2,24
6.8	Suministro e instalación G/ escoba en de granito h=0,10	ML	50,80
6.9	Estuco plástico antihongos en muros	M²	55,33
TOTAL CAPITULO REVESTIMIENTOS (PAÑETES - REVOQUES O REPELLOS - ALISTADOS - ESTUCO - Y ENCHAPES)			
7	**PINTURA**		
7.1	Pintura Koraza o similar sobre fachada	M²	660,00
7.2	Pintura tipo 1	M²	92,38
7,3	Pintura de aceite	M²	137,51
	TOTAL CAPITULO PINTURA		

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

8	**CIELO RASOS**		
8.1	Cielo raso en drywall incluye estructura estuco y pintura	M²	177,58
9	**TOTAL CAPITULO CIELO RASOS**		
	CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA		
9.1	Suministro e instalación de ventana en aluminio estructural V1 fija con vidrio crudo de 5mm y reja tipo banco en hierro (1,8*2,3)	UND	1,00
9.2	Suministro e instalación de ventana en aluminio estructural V2 abatible con vidrio crudo de 5mm , reja tipo banco y pelicula vinílica (1,10*1,10)	UND	8,00
9.3	Suministro e instalación de ventana en aluminio estructural tipo persiana V3 (0,52*0,52)	UND	3,00
9.4	Suministro e instalación de ventana V4 en aluminio estructural y vidrio crudo de 5mm, reja tipo banco (0,8*2,5)	UND	1,00
9.5	Suministro e instalación Puerta ventana corrediza en aluminio estructural con vidrio crudo de 5mm (2,05*1,68)	UND	4,00
9.6	Suministro e instalación puerta p1con marco en aluminio estructural - Hoja en aluminio y vidrio crudo de 5mm (2,05*0,9)	UND	1,00
9.7	Suministro e instalación de puerta P2 con marco en aluminio ,hoja en vidrio crudo, y persiana(2,3*0,9)	UND	8,00
9.8	Suministro e instalación puerta P3-P4 con marco en aluminio y persiana ,hoja en rh entamborada con chapa según referencia (2,3*0,9)	UND	4,00
9.9	Suministro e instalación de P5 puerta para ducha con marco en aluminio 0,6*1,8	UND	3,00
	TOTAL CAPITULO CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA		
10	**CUBIERTA**		
10.1	Cubierta en estructura metálica y teja policarbonato	UND	1,00
10.2	Mantenimiento de teja colonial con cinta asfáltica impermeabilizante con espuma expansiva	M²	105,13
	TOTAL CAPITULO CUBIERTA		
11	**AIRE ACONDICIONADO**		

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

11.1	Suministro e instalación de Aire acondicionado 9000 BTU incluye soportes ,conexión eléctrica y accesorios	UND	8,00
11.2	Suministro e instalación de Aire acondicionado 12000 BTU incluye soportes ,conexión eléctrica y accesorios	UND	3,00
TOTAL CAPITULO AIRE ACONDICIONADO			
12	**VIGA CANAL**		
12,1	Suministro e instalación de viga canal en Lámina Galvanizada	ML	1,00
TOTAL CAPITULO VIGA CANAL			
13	**MOBILIARIO**		
13.1	Mueble cocina rh con lavaplatos y llave grivall y mesón de granito natural 2,9*1,6*1,6	UND	1,00
13.2	Mueble archivador en metal madera empotrado a pared 1,55*2,3*0,6	UND	3,00
13.3	Mueble archivador en metal madera empotrado a pared 1,75*2,3*0,6	UND	3,00
13.4	Mueble archivador en metal madera empotrado pared 2,6*2,3*0,6	UND	2,00
13.5	Mueble baño 0,7*2,3*06	UND	3,00
13.6	Celosías 2,90*0,1*0,4	UND	15,00
13.7	Mesón y estructura en acero inoxidable 304 (1,70*0,60 mts)incluye poceta y entrepaño	UND	1,00
13.8	Mesón y estructura en acero inoxidable 304 (1,80*0,60 mts) incluye entrepaño	UND	1,00
13.9	Suministro e instalación de pegatina decorativa en acrílico para pared	UND	11,00
13.10	Pintura tipo mural de (2x1m) incluye protección de pintura en barniz	UND	1,00
TOTAL CAPITULO MOBILIARIO			
14	**LAVADO CON HIDROLAVADORA Y APLICADO DE BARNIZ PARA LADRILLOS Y ZOCALO**		
14.1	Lavado con hidro lavadora y aplicado de Barniz para ladrillos	ML	117,09
14.2	Lavado con hidro lavadora y aplicado de Barniz para zócalos	M²	15,85

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

TOTAL CAPITULO LAVADO Y BARNIZ			
15	**MALLA MOSQUITERA**		
15.1	Angeo Mosquitero Malla Fibra De Vidrio (ancho 30 cms)	ML	62,00
TOTAL CAPITULO LAVADO Y BARNIZ			
16	**PULIDA DE PISO**		
16,1	Pulida de piso en baldosín de granito y tableta colonial	M²	134,19
	TOTAL CAPITULO PULIDA DE PISO		

1.6. **Tiempo de ejecución del servicio: El plazo de ejecución de las** actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar, es de CINCO MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.

1.7. Lugar de ejecución del servicio: La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Lérida Tolima en el Hospital Reina Sofía de España ESE.

1.8. **Valor:** El Hospital tiene presupuestados para esta contratación TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($ 369.192.040,00).

1.9. **Forma de Pago:** El HOSPITAL En el presente proceso de contratación se cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: un UN PAGO POR ANTICIPO correspondiente al treinta Por ciento (30%) de la valor del contrato; y Pagos parciales hasta del 90%, previa certificación de cumplimiento por la interventoría, factura de venta o documento equivalente, registro fotográfico y planilla de pago de la seguridad social. y un último pago del 10% al recibo final y firma del acta de liquidación, previa certificación de cumplimiento por el supervisor, previo el informe del interventor de la obra factura de venta o documento equivalente y planilla de pago de la seguridad social.

Para los pagos se deberá tener en cuenta: Deberán ser refrendados por el interventor. El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen**.**

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Suscribir el contrato entre las partes, de acuerdo a las condiciones estipuladas por la entidad y los pliegos de condiciones, para su correspondiente legalización.
2. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por el Hospital, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes Ejecutar y entregar los productos de acuerdo con los criterios de calidad exigibles en las especificaciones técnicas y dentro del plazo establecido.
3. Suscribir oportunamente y conjuntamente con el Supervisor del contrato, el acta de inicio, actas de entrega y acta de liquidación que requiera en el desarrollo de las actividades a desarrollar en el contrato, constituir las garantías exigidas en el contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en el contrato así como las modificaciones en caso de presentarse durante la ejecución del contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.
4. Conocer a cabalidad el Estudio Previo, Anexo Técnico, Términos de referencia y demás documentación del proceso de selección para cumplir con el objeto del contrato, ejecutando y entregando los productos de acuerdo con los criterios de calidad exigibles en la normatividad vigente, con sujeción a los precios ofertados y dentro del plazo establecido.
5. En caso de que no se cuente con la planimetría necesaria para adelantar el proceso de verificación y reconocimiento de áreas para adelantar las respectivas actividades y que requiera para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista adelantará la planimetría que necesite sin cargo adicional al proyecto, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual y material. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.
6. Cumplir con todas las normas vigentes en Colombia, durante la ejecución del contrato.
7. Revisar la calidad, cantidad y coherencia de la totalidad de los planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción para la mejor definición del alcance

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

técnico de cada frente cuando así lo determine el Hospital, en coordinación con el Supervisor del Contrato.

8. Mantener estricta confidencialidad y la reserva profesional de la información física o magnética suministrada por el Hospital, que conozca en desarrollo del objeto contractual y/o producida en el desarrollo del contrato de acuerdo con las Políticas de Seguridad de la Información del Hospital. Por lo tanto, no podrá ser empleada para beneficio propio o de terceros, y no podrá ser publicada, reproducida o divulgada por ningún medio.
9. Responder por la totalidad de la documentación física o magnética que le sea entregada o que elabore en el desarrollo de sus obligaciones contractuales y a su vez entregar los productos físicos (documentos de archivo) al Hospital una vez finalice la ejecución de las obras de mantenimiento.
10. Responder por toda la información que requiera el Hospital de tipo financiero, técnico, administrativo o contractual, sobre cualquier aspecto del contrato y el proyecto que se desarrolla a través del mismo, la cual deberá ser clara, certera y debidamente soportada.
11. Cumplir y adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, de seguridad industrial, técnicas, jurídicas, financieras necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente y garantizar que asilo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
12. Elaborar y presentar una programación detallada, un organigrama y la metodología de trabajo acorde con el tiempo de ejecución, indicando la duración, precedencia y secuencia lógica del desarrollo de los frentes de trabajo, una vez sea adjudicado el contrato para la revisión y aprobación del Supervisor del Contrato, este podrá solicitar correcciones si hay lugar a ello.
13. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la Entidad.
14. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 —adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007— que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de los estudios y diseños. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, mediante el trámite establecido en el artículo quinto de la Ley 828 de 2003.

15. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
16. Suministrar y mantener en el sitio de la obra la logística, el personal ofrecido (profesional y técnico), idóneo, competente, exigido y suficiente, el transporte, las comunicaciones, los equipos con la capacidad y características tecnológicas necesarias, la maquinaria, herramientas, materiales e insumos de acuerdo a las fecha previstas en la programación detallada de obra aprobada para atender el correcto cumplimiento del objeto del contrato, la programación aprobada, los plazos, las especificaciones técnicas de la intervención, el Términos de referencia, la propuesta presentada, el contrato suscrito, y demás documentos del proceso contractual, en todos los frentes de trabajo que considere necesarios previamente aprobados.
17. Participar en las reuniones, comités y demás actuaciones para las que sean convocados por el Hospital, deberá siempre presentarse el representante legal y/o responsable directo del contrato, el cual debe contar con la aprobación previa por parte del Hospital y poder por parte del Representante legal del contratista, para ello debe tener disponibilidad inmediata para atender cualquier requerimiento frente al desarrollo del contrato, por lo tanto, el contratista debe contar con teléfono, correo electrónico y un responsable del proyecto que brinde soporte en asuntos administrativos, contables, legales, financieros y técnicos, con todas las facilidades para una comunicación eficaz con la Interventoría del proyecto.
18. Informar oportuna y continuamente al interventor y Supervisor, sobre los aspectos relevantes del desempeño del contrato así mismo suministrar oportunamente toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, así como permitir el asesoramiento de las entidades relacionadas con el proyecto y acatar y aplicar de manera diligente las observaciones las recomendaciones y las directrices que sean impartidas por estas.
19. Obtener la aprobación del interventor y el supervisor con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos, con la debida solicitud de sustitución que deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal, con un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos mínimos definidos en este documento, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

mínimo requerido. Así mismo cambiar el personal cuando le sea solicitado por el supervisor del contrato.

20. Tener en cuenta en el cumplimiento del contrato el reglamento interno y las condiciones y recomendaciones de seguridad del establecimiento en el cual se va a ejecutar la obra, toda vez que son autónomos e independientes para determinar tiempos y actividades al interior de los mismos. Acordar previo al inicio de las obras los horarios de ingreso del personal a los diferentes frentes, de los materiales, insumos, equipos y herramientas que se requieran, estos horarios deberán ser tenidos en cuenta para la elaboración del cronograma de obra.
21. Aceptar las disposiciones impartidas por el interventor o el Supervisor del Contrato, relacionadas con el cambio de procedimientos necesarios para el desarrollo de los trabajos y la imposición de medidas que éste considere necesarias para garantizar la buena calidad de los mismos.
22. Responder por los trabajos asignados, preparar y presentar informes sobre las actividades desarrolladas con la periodicidad y oportunidad requerida por el supervisor. Presentar un informe final, el cual debe ser revisado y aprobado por el supervisor y en general dará cuenta del desarrollo de las actividades desarrolladas.
23. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el Hospital, por causa o con ocasión del contrato.
24. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. El Hospital no tiene ninguna obligación, responsabilidad o vínculo laboral con el personal contratado por el Contratista.
25. Mantener indemne al Hospital contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal de la Entidad, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.
26. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos de soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.
27. Mantener un archivo organizado, respecto de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, fotografías, solicitudes, requerimientos, quejas, planos,

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

cálculos, memorias e inventados detallados que sirven de base para efectuar el recibo de avances en producto.

28. Prohibición de contratación de personal vinculada con el Hospital, en el desarrollo del proceso de selección. El contratista no podrá contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato a celebrar. Por lo tanto, serán rechazadas por el supervisor del contrato las hojas de vida del personal que se pretenda contratar o vincular y que se encuentre incurso en la prohibición señalada
29. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en estudio previo, anexo técnico, Términos de referencia, minuta del contrato, propuesta presentada por el contratista y/o los demás requerimientos que determine el supervisor designado del contrato

ESPECIFICAS

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones de construcción y cantidades de obra estipulados en la propuesta y dentro del plazo establecido en el presente documento.
2. Ejecutar la obra contratada con sujeción a las normas técnicas y legales aplicables al caso en específico.
3. Acatar las indicaciones técnicas dadas por el supervisor y/o interventor contratado para llevar el seguimiento, control y velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato con los requerimientos dados.
4. Contar con los elementos, herramientas y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades.
5. Presentar al supervisor al inicio del contrato y previo a la firma del acta de inicio, todos los documentos requeridos para ejecutar el contrato como la documentación del equipo de trabajo, el presupuesto con los APU, el programa de trabajo e inversión, el programa de seguridad industrial, la programación detallada de obra y los demás que se requieran para la ejecución de las obras.
6. Deberá implementar todos los frentes de trabajo necesarios o requeridos en la ejecución del objeto de la presente contratación o cuando el proyecto lo amerite. Lo anterior, para dar cumplimiento al cronograma de actividades y/o plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
7. Programar conjuntamente de ser requerido, con el supervisor del contrato, las visitas técnicas para la identificación y entrega de las áreas a intervenir previa firma del acta de inicio y legalización del contrato para verificar el estado actual

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

en el que se encuentran los espacios. Deberá presentarse el representante legal y/o responsable directo del contrato, el cual debe contar con la aprobación previa por parte del Hospital y/o poder por parte del Representante legal del contratista.

8. Cumplir con el cronograma, organigrama y metodología de trabajo aprobado por la Interventoría del contrato.
9. Realizar un registro fotográfico diario de la obra evidenciando el antes, durante y después de la intervención y del avance.
10. Garantizar que los profesionales y técnicos que atenderán trabajos en altura cuenten con la debida certificación.
11. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato y realizar el retiro de los sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
12. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los equipos y las recomendaciones de los fabricantes de los mismos.
13. Diligenciar durante la ejecución de la obra una bitácora.
14. Presentar un cronograma de actividades para aprobación del supervisor.
15. Manejar, atender y dar solución oportuna, eficiente y eficaz a los problemas que se puedan presentar con la comunidad a causa de las obras.
16. En caso de realizar trabajos nocturnos deberá contarse con la autorización previa del supervisor, así como contar con los equipos y permisos necesarios para realizar los mismos.
17. Remplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por El Hospital a través del supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
18. Velar por el aseo del lugar, la adecuada señalización y el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional., así como cumplir las normas en materia ambiental que sobre el tema tengan que ver con el desarrollo directo o indirecto del proyecto.
19. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: a) Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra; b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y c) todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
20. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, responder por todo daño que se le cause a los bienes, al personal que utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

21. Entregar un informe SEMANAL en el que se especifique el avance del contrato, el registro fotográfico en orden constructivo.
22. Entregar un informe MENSUAL en el que se especifique el avance del contrato, el registro fotográfico en orden constructivo.
23. Garantizar que el sitio de ejecución de las obras esté debidamente señalizado, de acuerdo a las normas sobre la materia.
24. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido (en la propuesta) y requerido (en el Termino de referencia) para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el Termino de referencia. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la obra, y si EL CONTRATISTA requiriese cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del supervisor con visto bueno del supervisor.
25. Realizar los pagos de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL HOSPITAL.
26. Aportar mensualmente los soportes de los pagos de los aportes a los sistemas de seguridad social EPS, pensión y riesgos profesionales, dentro de los primeros 10 días calendario de cada mes.
27. Vincular a la ejecución de cada uno de los proyectos, como mínimo en un noventa por ciento (90%) del personal no calificado, a individuos de la región de influencia de la misma.
28. Presentar al supervisor del contrato, con cinco (05) días de antelación al inicio de la etapa donde desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia especifican del personal minino requerido para la ejecución del contrato, además el listado de personal que laborara en el proyecto, el listado de proveedores de materiales del proyecto.
29. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.
30. Informar oportunamente al Hospital y al supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
31. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

32. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
33. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
34. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
35. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y con visto bueno del supervisor, el que debe contener: Resumen de actividades y desarrollo de la obra. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, soportes del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas Cuando responda. · Registro fotográfico definitivo, diferenciando el estado antes, durante y después de la obra, copia de los pagos y paz y salvos de los trabajadores o personal contratado para la ejecución del proyecto, soportes de pago y paz y salvo de los proveedores de materiales del proyecto.
36. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor y el supervisor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.
37. Presentar toda la información requerida por el supervisor del contrato.
38. Garantizar el uso de chalecos, cascos, botas y demás elementos.
39. Coordinar con el supervisor del contrato las obras desarrolladas por el Hospital
40. Las demás que requieran para la correcta ejecución del contrato

3. CAUSAL DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN PUBLICA Y SU JUSTIFICACIÓN MANUAL DE CONTRATACIÓN.

Conforme con el **ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA ESE DE LERIDA** donde señala modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA.** Aplica para los siguientes cuatro (4) casos:

Se adelantará invitación para contratar a través de la página Web https://www.hospitalreinalerida.gov.co/ y en el SECOP II, a un número indeterminado de personas para que presenten ofertas, por las siguientes cuantías establecidas en Salarios Mínimos Mensuales legales vigentes.

1. Cuando el Valor del Contrato a celebrar supere a los 700 S.M.L.M.V., más un peso (Mayor Cuantía)

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

2. Cuando el Valor del contrato a celebrar sea mayor a 400 SMLV y un peso más o igual a 700 S.M.L.M.V. (Menor Cuantía).
3. Cuando el Valor del contrato a celebrar sea igual a 100 S.M.L.V y un peso más o igual a 400 SM.L.V. (Mínima Cuantía).

4 En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura **cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública**, la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables

4. OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA RESOLVER LA NECESIDAD DESDE LOS PUNTOS DE VISTA TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO.

Técnico: La ESE., necesita la ejecución de una obra, acorde a las especificaciones técnicas descritas anteriormente en esta invitación y el estudio previo, para lo cual la Institución, ha destinado un presupuesto adicionado a la vigencia 2026.

Jurídico: La opción más favorable para adquirir este servicio es una invitación a ofertar acorde al manual de contratación de la entidad, que escoja la persona natural o jurídica capaz cumplir con el objeto de este proceso de contratación.

Económico: Desde el punto de vista económico la opción más favorable para la entidad es la de seleccionar al oferente cuyo propuesta cumpla con los criterios de selección, sin que su oferta supere lo presupuestado de los Términos de Referencia.

FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA. La propuesta se deberá presentar de la siguiente forma: La propuesta de **"OBRAS DE ADECUACION, REMODELACION, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL AREA CASA MEDICA DEL HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA- LERIDA-TOLIMA."** deberá cargarse en la carpeta destinada en la plataforma Secop II, en la hora y fecha señalados en el cronograma del proceso.

- **MANIFESTACIÓN DE INTERES EN PARTICIPAR**

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

Con el propósito de tomar las medidas necesarias para evitar declarar desierto el presente proceso de selección, y evitando reprocesos administrativos que impidan celebrar en el menor tiempo posible el contrato para la adquisición de los servicios requeridos y garantizando el cumplimiento del principio de planeación en materia de contratación pública, se hace indispensable establecer el presente requisito habilitante.

Los interesados en presentar propuestas, deberán manifestar dentro de la fecha señalada, a través de la plataforma Secop II, su manifestación de participar, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

Los interesados podrán manifestar su interés en participar, para lo cual deberán presentar la siguiente información:

1. Carta manifestación de interés en participar
2. Copia del certificado de existencia y representación legal no mayor a un (1) mes
3. Copia de la cedula del representante legal de la persona jurídica.
4.Copia del RUT con fecha de generación no mayor a un (1) mes

5. REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en el presente proceso, todas las Personas Naturales con Establecimiento de Comercio, Personas Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas.

CAPACIDAD JURÍDICA

7.1. Carta de Presentación de la Propuesta: Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra en documento **anexo 1**, debidamente firmado por el proponente o en caso de ser persona jurídica por el Representante Legal o por la persona que se encuentre debidamente facultada o autorizada para ello.

7.2. Certificado de Existencia y Representación Legal: Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso.

Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá ser consecuente con el objeto del contrato.

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines.

7.3. Persona Natural: Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: Cédula De Ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: Cédula De Extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: Pasaporte.

7.4. Garantía de Seriedad de la propuesta: El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la E.S.E. Hospital Reina Sofìa de España y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial. Dicha garantía deberá extenderse desde la fecha de presentación de la propuesta, hasta por un lapso de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Para los consorcios o uniones temporales, la póliza de garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada por el consorcio o la unión temporal y/o por su representante legal en nombre del consorcio o la unión temporal. En las propuestas presentadas por personas jurídicas: la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. En las propuestas presentada en Consorcio o Unión Temporal: la póliza deberá tomarse a nombre de la totalidad de los integrantes del mismo(a), identificando plenamente cada integrante e indicando el monto de participación. El proponente se compromete a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación del contrato o de prorrogarla en caso de ser necesario, y quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso. La no presentación de la garantía de seriedad dará lugar al rechazo de la propuesta.

7.5. CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, cuando corresponda: Personas Naturales: Esta deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al momento de presentación de la propuesta al sistema general de Seguridad social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES). Personas Jurídicas: En armonía con lo dispuesto en el ad 50 de la Ley 789 de 2002, el periodo a acreditar obedece a los seis meses anteriores a la presentación de la oferta, el cual es del siguiente tenor: "(...) cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA: EL REQUISITO APLICA TANTO PARA PERSONAS JURIDICAS, COMO PARA LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL. No obstante, es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al sistema general de riesgos laborales, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al sistema

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

general de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales.

7.6. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP Los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas con los códigos UNSPSC inscritos en el RUP.

Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar RUP en el que se acredite que cada uno de sus miembros se encuentra inscrito. En todo caso, la información aquí requerida, debe encontrarse renovado, actualizado y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1082 de 2015). Tanto las personas naturales, jurídicas consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el RUP, el cual debe estar vigente, actualizado y su información en firme a la presentación de la propuesta. El RUP debe estar en firme con fecha del 31 de diciembre de 2024.

7.7. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (PERSONA JURÍDICA)

7.8. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (PERSONA NATURAL)

7.9. CÉDULA DE CIUDADANÍA

7.10. FORMATO DE BIENES Y RENTAS (PERSONA NATURAL)

7.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

7.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y SU REPRESENTANTE LEGAL. ANTECEDENTES POLICIVOS, ANTECEDENTES

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y, ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES, REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS "REDAM"

7.13. COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Si el proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Propuesta el Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la propuesta. No se acepta la conformación de Consorcios o Uniones Temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. El documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal presentado (en Original) debe cumplir como mínimo con lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentajes) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de y escrito de la ESE.
b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o Unión Temporal.
c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA. Los miembros o integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los Certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en los presentes términos de referencia para las personas jurídicas proponentes.

7.14. REQUISITOS PARA PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

7.15.1 Copia del documento de Identificación: de conformidad con la normativa del país de origen.
7.15.2 Certificado de Existencia y Representación: Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro del

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana.

En todo caso deberá acreditarse lo siguiente: 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso. 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.

Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en estos Términos, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil, derogado por el literal c del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012, que rige a partir del 1 de enero de 2014.

7.15.3 Acreditación de apoderado domiciliado en Colombia: Deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

7.15.4 Apoderados: Los Proponentes podrán presentar propuesta por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Propuesta para el presente proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la ESE en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. En caso de no anexarse con la propuesta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se entenderá carente de capacidad jurídica.

8. CAPACIDAD FINANCIERA: El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Términos de referencia, este requisito se verificará con el RUP de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Para participar en este proceso se requiere que los proponentes cumplan con los siguientes indicadores financieros a Diciembre 31 de 2024.

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Para analizar las ofertas aceptadas de acuerdo con el RUP que suministre el proponente, determinando **"HABILITADA / NO HABILITADA".**

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Capacidad Financiera a verificar será la siguiente:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.03
Índice Endeudamiento	Pasivo total sobre sobre activo total	Menor o igual al 0.9
Cobertura de intereses	Utilidad operacional sobre gasto intereses	Mayor o igual a 0

8.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

Rentabilidad del Patrimonio: mayor a igual 0,10

Rentabilidad del Activo: mayor o igual a 0,10

8.2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

Atendiendo a que el hospital desea que al proceso lleguen muchos oferentes que permita un proceso que garantice las mejores condiciones a contratar, considera prudente el equipo estructurador, requerir lo siguiente, que es lo homogéneo en este tipo de contratos de obra en empresas sociales del estado de primer nivel y/o segundo nivel.

La experiencia se deberá acreditar de la siguiente manera:
De acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC (Decreto 1082 de 2015):

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	10	15	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	12	14	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
95	12	20	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

8.3. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar la experiencia general haber ejecutado UN(1) contrato de obras civiles cuyo valor de contrato deberá ser de al menos el 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

El contrato deberá contar con todos los códigos clasificadores de bienes y servicios

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	10	15	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	15	19	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	24	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS

Las condiciones de experiencia no darán lugar a puntaje, pero deshabilitarán o habilitarán las propuestas para su evaluación técnica y económica.

Para la presentación de la experiencia general el proponente deberá presentar copia del contrato y Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación y/o Certificación de la entidad contratante

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

NOTA: la Experiencia General presentada no será tenida en cuenta como Experiencia Específica.

No se tendrá en cuenta experiencia diferente a la solicitada ni contratos de Asistencia Técnica Profesional, y se aclara que un consorcio o una unión temporal constituyen un proponente. En él y el incumplimiento total o parcial de alguna de las anteriores exigencias será causal de rechazo de la propuesta considerándose la misma como NO CUMPLE.

Para acreditar esta experiencia, el oferente deberá presentar como documento soporte los contratos y/o las certificaciones de cada uno de los contratos en las que se relacione entidad contratante, valor del contrato, objeto del contrato, actividades ejecutadas, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación o liquidación.

En el caso de presentarse contratos y anexos ilegibles, incompletas o de los cuales no se pueda extraer la información solicitada, la entidad procederá a solicitar las aclaraciones a que hubiere lugar. No se tendrá en cuenta aquellos contratos que fueron liquidados unilateralmente o bilateralmente por situaciones de incumplimiento.

El Hospital se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes como por ejemplo las certificaciones correspondientes. El proponente debe consignar su información de experiencia en el Anexo correspondiente.

NOTA 1: Para el presente proceso no será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA.**

El proponente deberá acreditar la experiencia especifica UN(1) contrato, cuyo objeto

contenga “adecuación y mantenimiento de infraestructura hospitalaria”, con entidades públicas y cuyo valor de contrato deberá ser de al menos el 200% del valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

El contrato aportado para efectos de acreditación de la experiencia requerida debe estar clasificado en cada uno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

72	10	15	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	12	14	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
95	12	20	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS

Debido a la naturaleza del objeto, el valor y el tipo de contrato y actividades a desarrollar ,especialmente la necesidad de la entidad en razón de la envergadura, complejidad y al sector que pertenece la obra, en el contrato aportado como experiencia especifica se deberá acreditar ejecucion de las siguientes actividades de obra.

ITEM	ACTIVIDAD
1	Retiro de redes eléctricas
2	Desmonte de cielo raso
3	Cielo raso en drywall
4	Guarda escoba en granito
5	Ventana en aluminio estructural
6	Mantenimiento de cubierta con espuma expansiva
7	Lavado y aplicado de Barniz para ladrillos

NOTA. El Contrato aportado para la acreditación de la experiencia específica, no puede ser el mismo aportado para la experiencia general.

NOTA. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.

8.4. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

el caso de que la mencionada experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato, por lo tanto, las certificaciones y/o constancias presentadas en este sentido deben especificar el citado porcentaje y el nombre de los integrantes del consorcio o unión temporal.

8.5. PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO

El personal que se exige es:

DIRECTOR DE OBRA			
PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	%DEDICACIÓN
Ingeniero Civil	Ingeniero civil con (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula profesional.	Certificación que lo acredite como director de obra de un contrato de infraestructura hospitalaria.	30%
RESIDENTE DE OBRA			
PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	%DEDICACIÓN
Ingeniero Civil o Arquitecto	Con experiencia general como ingeniero civil o arquitecto de un (1) año contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	N/A	100%
ESPECIALISTA APOYO TECNICO			
ASESOR	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	%DEDICACIÓN
ASESOR INFRAESTRUCTURA EN SALUD	Ingeniero civil con (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Certificación que lo acredite como asesor de infraestructura en salud de un contrato de	30%

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

		infraestructura hospitalaria.	

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR PARA EL EQUIPO DE TRABAJO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LAS CONDICIONES ANTES SEÑALADAS:

a. Hoja de vida de cada uno.
b. Fotocopia del documento de identidad
c. Acreditación de la formación académica requerida a través de copia de diploma y/o acta de grado y/o certificación, expedida por una Institución acreditada (SNIES).
d. Certificado de Vigencia de la matricula profesional, si aplica.
e. Documentos que acrediten la experiencia solicitada de cada uno general y específica. (Las certificaciones deberán tener Nombre e Identificación del Contratante, Objeto claramente definido, Fecha de iniciación y Fecha de terminación, Teléfono, Dirección, y debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones)
f. Si es especialista o máster se debe anexar fotocopia del diploma de graduación.
g. Carta de intención dirigida al presente proceso de cada uno de los miembros del equipo de trabajo en donde señale el tiempo de dedicación, las personas que hagan parte del equipo de trabajo deberán manifestar bajo la gravedad de juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni conflicto de interés y/o prohibiciones en la Carta de Compromiso y Permanencia.

9. CAUSALES DE RECHAZO. Serán causales de rechazo:

a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la constitución o en la ley.
b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
c) Cuando el valor de la propuesta sea superior a la disponibilidad presupuestal.
d) Cuando para esta misma contratación se presenten varias propuestas

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

por el mismo proponente, individualmente o en consorcio, o unión temporal.

e) Cuando la propuestas este incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en estos términos de referencia o cuando contengan defectos insubsanables, de acuerdo con la Ley civil y comercial.
f) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o unión temporal proponente, o cuando este no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
g) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que NO ha sido sancionado y la E.S.E corrobore que dicha información no es veraz.
h) Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado la información o documentación solicitada por la E.S.E.
i) Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la propuesta.
j) Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
k) Presentación de propuesta parcial, es decir, cuando no se oferte el valor de la totalidad de los elementos o bienes requeridos.
l) Ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, inexactitud del contenido de los documentos correspondientes o incumplimiento de lo estipulado para cada uno de ellos.
m) Cuando la propuesta técnica no cumpla con los requerimientos y especificaciones del bien requerido por la entidad.
n) En los demás casos expresamente establecidos en estos términos de referencia

10. FACTORES DE PONDERACIÓN Y ESCOGENCIA:

El comité evaluador designado por el Gerente de la ESE es el que realiza el estudio de las propuestas para evaluar, adjudicar o declarar desierta la presente invitación.

11. PROCEDIMIENTO

Dentro del término señalado en el cronograma (evaluación) del proceso se procederá a realizar en una primera fase de la verificación de los requisitos

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

habilitantes con el fin de determinar de acuerdo con la Ley y las exigencias de estos Términos de Referencia, las propuestas HABILITADAS y la garantía solicitada; la segunda fase evaluará la propuesta económica y las especificaciones técnicas

12. **SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA.** El contrato se adjudicará al proponente que haya cumplido con todos los requisitos de verificación y evaluación realizados por el comité en lo referente a los factores de ponderación y escogencia, en los presentes términos de referencia. Luego de haber determinado el proponente, y si este se encuentra calificado para cumplir satisfactoriamente el contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos en estos términos de referencia; La E.S.E adjudicará el contrato.

13. **DESEMPATES.** Para el caso de empate entre varias propuestas, se procederá a elegir el ganador, revisando cual fue la primera propuesta de las empatadas que fue radicada en la E.S.E, la cual será la que se le adjudicará la propuesta.

14. **DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA OFERTA.** La E.S.E podrá declarar desierta la contratación de la presente invitación Pública, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley civil y comercial, son causales de declaratoria de desierta las siguientes:
 a) Cuando no se presenten propuestas
 b) Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Terminos de referencia.
 c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
 d) En el evento que el gerente no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
 e) Cuando no asistan oferentes.
 f) Las demás contempladas en la Ley

15. **ADJUDICACIÓN.** La adjudicación se realizará conforme al cronograma del proceso; este plazo podrá prorrogarse hasta por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la E.S.E y al PROPONENTE favorecido.

16. **MIPYMES**

N/A

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

17. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR

N/A

18. CRITERIOS DE SELECCION.

La entidad una vez habilitados los proponentes, calificará la oferta realizando una ponderación entre los siguientes criterios, así:

Se tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación, el cual se aplicará siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y calidades de participación, así como las especificaciones técnicas del presente estudio previo.

Criterio de evaluación	Puntaje Parcial	Puntaje Total
A. Factor Económico		500 puntos
B. Factor calidad		250 puntos
C. Incentivo a la industria Nacional		150 puntos
D. Vinculación de personas con discapacidad		50
E. Emprendimiento y empresa de mujeres		25 puntos
F. MIPYMES		25 puntos
TOTAL		1000 puntos

A. FACTOR ECONÓMICO.

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo QUINIENTOS (500) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

(i) Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

MEDIA	
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia. http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

Rango (inclusivo)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

- **MEDIA ARITMÉTICA.**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

X= Media aritmética.

Xi = Valor total corregido de la propuesta i.

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas.
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Puntaje
- _____ $x\ (1 - (\frac{X - V_i}{X}))$ para valores menores o iguales a X
- _____ $x(1 - 2\ (\frac{|X - V_i|}{X}))$ para valores mayores a X

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

Donde,

X = Media aritmética.

Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i.

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto
de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

- **MEDIA ARITMÉTICA ALTA.**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max+} X}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta.

Vmax+ = valor total corregido de la propuesta más alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} _____ \text{ x } (1 - (\frac{X_A - V_i}{X})) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ _____ \text{ x}(1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

XA= Media aritmética alta.

VI = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i.

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

- **MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.**

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de veces (ii) (número)	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) (veces)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 -12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_{2*} \dots * P_n}$$

Donde,

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n= Número de Ofertas económicas válidas.

PO= Presupuesto oficial del proceso.

P1= Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} _____ \text{ x } (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ _____ \text{ x} (1 - 2\,(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi= Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

- **MENOR VALOR**.

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} _____ \text{ x} (1 - 2.0\,(\frac{V_{MIN} - V_i}{V_{MIN}})) \text{ para valores mayores} \end{cases}$$

Donde

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

Donde,

VMIN=Menor valor de las Ofertas válidas.

Vi= Valor total corregido de cada una de las Ofertas i.

i = Número de propuesta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

- El puntaje de cada propuesta será el resultado de la aplicación de las fórmulas anteriores.

Causales de eliminación:

En caso de presentarse alguna de las siguientes condiciones en la evaluación, los proponentes serán eliminados:

- ✔ Cuando NO se presente la totalidad de los ítems del Presupuesto Oficial, contemplados en el ANEXO - ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR.
- ✔ Cuando al hacer revisión matemática se presente un error superior al uno por ciento (1%) en el valor de la propuesta económica presentada.
- ✔ Cuando se modifiquen las cantidades de obra, la descripción del ítem y/o la unidad de medida.
- ✔ La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.

NOTA: El valor excedente que resulte de la diferencia entre el valor ofertado corregido y el presupuesto oficial, la administración podrá adicionar en mayores cantidades de acuerdo a los estudios previos del proyecto y serán avalados por la Administración y el ordenador del gasto, siempre y cuando estas resultan indispensables para garantizar la ejecución íntegra del proyecto.

- **ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**.

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

N/A

- **REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.**

Adicionalmente, los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Se verificarán las operaciones aritméticas del cuadro de presupuesto del oferente, primando las cantidades y especificaciones establecidas en el FORMULARIO RESPECTO DEL ANEXO del pliego de condiciones, para lo cual se procederá a realizar las correcciones y revisar las operaciones elaboradas por el proponente invitado por EL HOSPITAL en el cuadro de presupuesto y el valor total corregido se verificará y se corregirá en el FORMULARIO - VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL HOSPITAL realizará las correcciones necesarias y se tomará como base de evaluación la oferta corregida.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre las cantidades de obra determinadas en el FORMULARIO RESPECTO DEL ANEXO, del pliego de condiciones y las cantidades de obra en el cuadro de presupuesto del oferente, EL HOSPITAL podrá hacer correcciones y tomará para ello las cantidades establecidas en el FORMULARIO RESPECTO DEL ANEXO. Se realizan las operaciones aritméticas entre las cantidades corregidas y los valores unitarios, realizando las correcciones matemáticas de las operaciones hasta el resultado del valor total de la propuesta corregida. Este valor se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.

B. FACTOR CALIDAD (250)

Si el proponente aporta la siguiente formación adicional para el personal mínimo exigido se le asignara la siguiente puntuación:

PROFESIONAL	EXPERIENCIA MINIMA	PUNTOS
DIRECTOR DE OBRA	Si es Ingeniero civil con diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y certificación que lo acredite como director de obra de un contrato de infraestructura hospitalaria.	50

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

	Si es Ingeniero civil con veinte (20) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y certificación que lo acredite como director de obra de un contrato de infraestructura hospitalaria.	100
ASESOR INFRAESTRUCTURA EN SALUD	Si es Ingeniero civil con siete (7) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y certificación que lo acredite como asesor de infraestructura en salud de un contrato de infraestructura hospitalaria, adicional especialista en derecho de la infraestructura.	75
	Si es Ingeniero civil con diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y certificación que lo acredite como asesor de infraestructura en salud de un contrato de infraestructura hospitalaria, adicional especialista en derecho de la infraestructura.	150

C. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL CINCUENTA (150) PUNTOS.

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

- Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional, se le asignará CIENTO CINCUENTA (150) PUNTOS.
- Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero, se le asignan CINCUENTA (50) PUNTOS.

D. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (50)

La entidad asignará un (50) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)", sin importar si la experiencia es general o específica.

E. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (25 puntos).

El oferente deberá acreditar alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 (adicionado por el decreto 1860 de 2021), obtendrá un puntaje señalado a continuación.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES	PUNTAJE
Si el proponente acredita al menos una de las circunstancias que lo definan como emprendimiento y empresa de mujeres.	25 puntos
Si el no acredita no acredita o no ostenta la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres.	0 puntos

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

a. MIPYMES (25 puntos).

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

16.4 Aclaraciones y modificaciones de los Términos de referencia

Las consultas de los Términos de referencia, deberán formularse a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co habilitado para el efecto.

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

Cualquier persona podrá presentar o solicitar por escrito aclaraciones a la presente convocatoria dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, las que serán resueltas y debidamente publicadas en el Secop 2 y la página web del Hospital.

19. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de estudios previos y proyecto de términos de referencia SECOP II	**24 de febrero de 2026**
Publicación Resolución de Apertura del proceso y estudios del mercado	**24 de febrero de 2026**
Solicitud limitación Mipymes	**25 de febrero hasta las 12 m.**
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	**Del 25 de febrero de 2026 hasta las 4:00 pm**
plazo máximo para expedir adendas.	**25 de febrero de 2026 a las 7 p.m.**
Manifestación de interés	**Hasta las 12 m del 26 de febrero de 2026**
Respuesta de las observaciones	**26 de febrero de 2026**
Publicación términos de referencia definitivos	**26 de febrero de 2026**
Entrega de propuestas - se deberán cargar las propuestas en la Plataforma SECOP II	**Hasta las 5:00 pm del 2 de marzo de 2026**
Evaluación de las propuestas	**3 de marzo hasta el 4 de marzo de 2026**
Presentación observaciones a la evaluación	**5 de marzo de 2026 hasta las 12.00 m**
Respuesta observaciones a la evaluación SECOP II	**6 de marzo de 2026 hasta las 6.00 p-m-**
Resolución de adjudicación contrato	**9 de marzo de 2026**

20. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

%	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
1	FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS		

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

1.1.	Cesación de labores, huelgas o paros al interior o por parte de subcontratistas y sus dependientes	CONTRATISTA	100%
1.2.	Huelgas o paros generales	CONTRATISTA/CONTRATANTE	50%-50%
1.3.	Asonada, guerra o ataque terrorista	CONTRATISTA	100%
2	Eventos derivados de circunstancias económicas o legales	CONTRATISTA	100%
2.1.	Financiamiento del Contrato dentro del término del mismo y sus potenciales prorrogas	CONTRATISTA	100%
2.2.	Incremento en impuestos, tasas, gravámenes o contributivos	CONTRATISTA	100%
2.3.	Incremento en impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones que afecten la actividad del contratista objeto del contrato	CONTRATISTA	100%
2.4.	Variaciones en el costo de los materiales	CONTRATISTA	100%
2.5.	Mora en el pago de las obligaciones contractuales a cargo del contratante	CONTRATANTE	100%
2.6.	Obtención de seguros y otras garantías al contrato	CONTRATISTA	100%
2.7.	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato que afecten el equilibro financiero del mismo	CONTRATISTA	100%
2.8.	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	CONTRATISTA	100%
2.9.	Ausencia de disponibilidad presupuestal o de liquidez	CONTRATANTE	100%
2.10	Por la naturaleza del objeto a contratar se requiere se ampare el riesgo en la posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados de la obra	CONTRATISTA	100%

21. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Hospital Reina Sofìa de España ESE de Lèrida Tolima</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Buen y correcto manejo del anticipo. esta garantía debe tener vigencia hasta la amortización del anticipo, El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo,</td><td>Hasta la amortización del anticipo.</td><td>El cien por ciento del valor dado en anticipo</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Por el valor del veinte (20%) por ciento del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El valor de la garantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a</td></tr>
</table>

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

	no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

B. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período y vigencia de garantía definidos en la anterior relación de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015] contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

C. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Hospital Reina Sofía de España ESE de Lérida Tolima
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual será equivalente a doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Hospital Reina Sofìa de España ESE de Lèrida Tolima
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

Característica	Condición
	Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Se firma a los 20 días del mes de febrero de 2026.

JAIME EDUARDO RODRIGUEZ GIL
GERENTE

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA ESE
Lèrida Tolima

Asunto: Oferta " Objeto….."

Respetados señores:

El suscrito _____ en mi calidad de _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la invitación a ofertar, correspondientes al proceso citado en el asunto, presento la siguiente propuesta, la cual en caso de ser aceptada, nos comprometemos a dar cumplimiento a lo establecido en el respectivo contrato, Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta solo compromete a el (los) firmantes de esta carta.
2. Que conozco y acepto los documentos de la invitación, en especial las condiciones técnicas establecidas.
3. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
4. Declaro bajo la gravedad de juramento no hallarme incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.
5. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988 y el Decreto 2920 de 1982.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

6. Que acepto recibir notificaciones personalmente por correo electrónico a los correos informados en la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En el evento en que el proponente no informe ninguna cuenta de correo electrónico, la notificación deberá hacerse personalmente.

7. Que la oferta que presento es independiente, es decir que los términos de la presente propuesta son genuinos y que la información que contiene no ha sido divulgada ni compartida con ningún otro participante. Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

8. Que las especificaciones técnicas de la _____, son:

Nombre del proponente:
Representante Legal:
Nit:
C.C:
Teléfono / Celular /Fax:
Dirección Física:

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

Dirección electrónica: _____

Que el valor de nuestra propuesta es por la suma de: _____
($_____).

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro del término señalado para ello.

Firma del proponente y/o representante legal.
C.C.

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co

FORMATO DE OFERTA ECONOMICA.

Proceso de contratación de Selección Abreviada de Mínima Cuantía SAMC 001-2026, Cuyo objeto es la

“OBRAS DE ADECUACION, REMODELACION, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL AREA DE LA CASA MEDICA DEL HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA- LERIDA-TOLIMA”

“OBRAS DE ADECUACION, REMODELACION, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL AREA DE LA CASA MEDICA DEL HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA- LERIDA-TOLIMA”
Nombre de la entidad: HOSPITAL REINA SOFÍA DE ESPAÑA ESE DE LERIDA

TOTAL COSTOS DIRECTOS	
COSTOS INDIRECTOS	
ADMINISTRACION	,0%
IMPREVISTOS	,0%
UTILIDAD	,0%
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	,0%
VALOR TOTAL DE LA OBRA (C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS)	

Calle 2 # 13 a-25 adra Ofasa Lérida Tolima
ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co
www.hospitalreinalerida.gov.co